

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la A.E.A.T. en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Madrid, 9 de marzo de 2006.—La Directora, Julia Atienza García.

MINISTERIO DE FOMENTO

5487 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Humminbird, modelo AS-GR16, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Disvent Ingenieros, S. A., con domicilio Avda. Josep Tarradellas, 46, 08029 Barcelona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Humminbird modelo AS-GR16, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000, de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 (Directiva 1999/5/CE), Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/Modelo	N.º Homologación
Receptor de Navegación por Satélite No-Solas.	Humminbird/AS-GR16	98.0478

La presente homologación es válida hasta el 29 de noviembre de 2010.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

5488 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Garmin, modelo GPS-17HVS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa Electrónica Trepas, S. A., con domicilio Riera Montalegre, 50 (Pomar de Dalt), 08916 Badalona, solicitando la homologación del equipo Receptor de Navegación por Satélite No-Solas, marca Garmin modelo GPS 17HVS, para su uso en buques y embarcaciones de bandera Española, de acuerdo con las normas:

R. D. 1837/2000 de 10 noviembre de 2000.

R. D. 1890/2000 Cap. II del Título III, Ministerio de Ciencia y Tecnología. Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo	Marca/Modelo	N.º homologación
Receptor de Navegación por Satélite No-Solas	Garmin/GPS 17HVS	98.0479

La presente homologación es válida hasta el 14 de diciembre de 2010.

Madrid, 30 de enero de 2006.—El Director General, Felipe Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

5489 *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se concede ayuda para la prolongación de estancia en España dentro del programa «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España».*

Por Resolución de 8 de marzo de 2004 se concedió una ayuda del Programa «Estancias de jóvenes doctores extranjeros en estancias postdoctorales en España» a la Dra. Stefania Vichi para realizar una estancia de 18 meses en la Universidad de Barcelona del 1 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2005.

Posteriormente, por resolución de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Universidades, se autorizó la modificación del periodo de disfrute que pasó a ser del 1 de octubre de 2004 al 31 de marzo de 2005.

Por motivo de su baja por maternidad, la interesada interrumpió sus actividades del 23 de mayo al 23 de septiembre de 2005.

Dado que dicho período es recuperable, atendiendo a la solicitud de la interesada con la conformidad de la investigadora responsable del grupo español, así como del organismo receptor, he resuelto:

Primero.—Conceder la subvención de 7.200,00 € (siete mil doscientos euros) a la Universidad de Barcelona, destinada a la financiación de la prolongación de la estancia de la Dra. Stefania Vichi por un período de cuatro meses, del 1 de abril al 31 de julio de 2006.

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, con cargo al ejercicio 2006.

Tercero.—El pago de la ayuda se realizará mediante subvención a la universidad española receptora. El pago se efectuará en el trimestre natural vencido.

La Universidad perceptora de la subvención presentará certificación que acredite que su importe se ha incorporado a su contabilidad, en el plazo de un mes a contar desde su percibo.

La subvención quedará afecta a los fines para los que se otorgan. Dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la estancia, el organismo receptor deberá justificar el cumplimiento de los fines de la ayuda recibida, mediante certificación de la gerencia o servicio de contabilidad que acredite la aplicación desglosada de los fondos percibidos, debiendo presentar fotocopia del reintegro al Tesoro Público de los fondos no utilizados.

Cuarto.—Los beneficiarios de esta ayuda quedan obligados al cumplimiento de lo establecido en el apartado B.8 de la Resolución de 11 de septiembre de 2003, de convocatoria del Programa.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de febrero de 2006.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero de 2005), la Directora general de Universidades, Carmen Ruiz-Rivas Hernando.

Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad en Posgrado y Posdoctorado.

5490 *RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2006, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso público para otorgar becas de formación en tecnologías de la información aplicadas a la educación y la ciencia.*

La Orden ECI/3879/2005, de 25 de noviembre, por la que se convoca el concurso público citado en el título de esta disposición, concede en su apartado decimoséptimo un plazo de cincuenta días naturales, a partir del cierre de presentación de solicitudes, para que la Subsecretaría dicte la resolución que proceda, por delegación conferida en el apartado decimo-